



RESOLUCION D.P.P. Nº RES-953-2025

USHUAIA, martes 19 de agosto de 2025

VISTO el expediente electrónico E Nº 35/2023 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **S/ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EQUIPOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del visto se gestiona la adquisición de 9.000 litros de combustible ULTRADIESEL, incluido el transporte hasta la Dirección Provincial de Puertos.

Que en Adjunto N.º 522 mediante Nota N.º N- DSG-DGPU-34-2025, el Sr. Director de Servicios Generales eleva al Sr. Director Operaciones a cargo de la D.G.G.P.P., adjuntando además presupuesto en la cual solicita se autorice la compra de 9.000 lts. de combustible Infinia Diesel con traslado hasta el tanque del Puerto de Ushuaia, para ser utilizados en los vehículos y máquinas de la D.P.P.

Que mediante Nota N.º N-DPP-625-2025 EL Sr. Presidente autoriza la compra de combustible Infinia Diesel, para ser utilizados en las máquinas y vehículos de la Dirección Provincial de Puertos.

Que en adjunto 10 obra un informe técnico brindado por el Director de Servicios Generales donde informa la necesidad de que el proveedor haga el traslado del combustible por no tener la Dirección Provincial de Puertos equipos para el traslado del mismo.

Que en adjunto N.º 11 mediante Nota N.º N-DA-13-2023, se dio intervención a la Dirección Legal Administrativa solicitando el Dictamen pertinente en virtud al encuadre legal que se aplicaría al trámite.

Que en Adjunto N.º 12 la Dirección Legal Administrativa emitió el Dictamen DAJ N.º 09/23 con las consideraciones para aplicar el encuadre legal del art 18 inc c) de la Ley Provincial 1015.

Que en razón a lo expuesto y al Dictamen DAJ N.º 009/23 es aplicable al presente tramite el encuadre legal del Artículo 18 Inc. c) de la Ley Provincial 1015.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto de la presente obrando en

Adjunto 532 el Preventivo N° 242/2025.

Que en Adjunto N.º 524 obra la Solicitud de Cotización N° 52/2025

Que en Adjuntos N.º 525/527 obran constancias de difusión en el órgano de contralor

Que en Adjunto 526 obra constancia de Invitación a cotizar de la firma USHUAIA Servicios S.R.L.

Que en Adjunto N° 529 obra Cotización presentada por la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L. mediante Solicitud de Cotización N° 52/2025 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Decreto Provincial N° 674/11.

Que en Adjunto 530 mediante Nota N° N-DA-250-2025 se eleva expediente habiendo incorporado en Adjunto 529 la cotización de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L. por la suma de Pesos TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 a efectos de autorizar la continuidad del trámite.

Que en Adjunto 531 mediante Nota N° N-DPP-637-2025, habiendo tomado conocimiento el Sr. Presidente autoriza la adquisición del combustible solicitado por la Dirección de Servicios Generales, mediante Nota N° DSG-DGPU-34-2025.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la provisión de 9.000 lts. de Combustible Infinia Diesel, además del transporte del combustible al tanque del Puerto de Ushuaia, a la firma USHUAIA SERVICIOS. S.R.L., por la suma total de Pesos TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 13.635.000,00).

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 18º inciso L) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11 y Decreto Provincial N° 188/2023 y su modificatorio N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 1120/2024., además de la Resolución de Contaduría General N° 17/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que en Adjunto N.º 535 obra informe de Auditoría Interna N° 642 /2025 Letra: DAI, sin observaciones que formular.

Que a los efectos de la adjudicación resulta necesario el dictado del correspondiente instrumento administrativo, acto para lo que el suscripto se encuentra facultado en virtud del Decreto Provincial N° 3139/23, Artículo 6º de la Ley Provincial N.º 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, por el Artículo 18º inciso c), con su correspondiente formulario de cotización N.º 52/2025, por la suma de Pesos TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100. (\$ 13.635.000,00), a la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la contratación directa por excepción, por el Artículo 18º inciso c), con su correspondiente formulario de cotización N.º 52/2025, a la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., por la provisión de 9.000 lts. de combustible ULTRADIESEL con traslado hasta el tanque del Puerto de Ushuaia, por la suma de Pesos TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra imputado a las partidas determinadas por nomenclador presupuestario del Inciso 2 Bienes de Consumo y 3 servicios No personales, Clasificación 20560/30510, a la UG2201 y a la UC2201, correspondiente al crédito del ejercicio económico y financiero en vigencia. -

ARTICULO 5º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-953-2025

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”

Firmado Electrónicamente por
- MURCIA Roberto Marcial
Direccion Provincial de Puertos
Presidente
19/08/2025 13:37